

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Dtos. Alcaides y Escribanos de las Alcaldías del Partido de Zamora han acordado, disponiendo que no se admita en el día de sus sesiones, desde parámetros hasta el día 31 de Agosto siguiente.

Los interesados en asuntos de naturaleza de carácter administrativo, que deseen verificados sus autos.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No inscribe en la Consellería de la Diputación provincial, a cuatro pesetas el anuncio ordinario el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los matrimonios, pagadas al celebrar la inscripción. Los papeles de fuera de la capital se hacen a libranza del Dto. motor, admitiéndose sólo con un mes de anticipación de trimestre, y únicamente por la cantidad de papeles que remita. Las inscripciones atrasadas se cobran con sistema proporcional.

Los interesados en esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a lo que se expresa en el artículo de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de los días 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, por trimestre, diez pesetas al año. Número veinte, veintidós cuartos de y más.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; lo de insertar particular breve el pago adelantado de veintidós céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, constituyen esta novedad en su importante obra.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 28 de agosto de 1921)

DON JOSÉ LÓPEZ BOULLOSA, GOVERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Maximino Alvarez y Alonso, en nombre de la Sociedad Electro-Harinera Pérez, Alvarez y Compañía, de Valdevimbra, se ha presentado en este Gobierno civil una instancia solicitando autorización para instalar en un edificio de la calle de Barriación, del pueblo de Valdevimbra, una central de energía eléctrica con destino a la molinización de granos y al alumbrado público y particular del pueblo citado.

La fuerza motriz será suministrada por un motor de gas pobre de 18/20 caballos de fuerza, tipo monocilíndrico, marca «Grosley» que funcionará a 280 r. p. m., que accionará por correa un alternador marca A. E. G. de 15 K. V. A. de capacidad, funcionando a 1.000 r. p. m., y generando corriente a 250 voltios de tensión entre fases.

De la central saldrán tres circuitos bifilares, que llevarán el fido a las zonas de consumo a la tensión de 125 voltios, que van sobre aisladores de porcelana, montados sobre

soportes de hierro galvanizado, empotrados en los edificios.

Tanto en la central como en la red, se observarán las medidas de seguridad y resistencia que se exigen en los Regamentos vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, he acordado señalar un plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones las personas o entidades que se consideren perjudicadas; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 20 de agosto de 1921.

José López

Nota-municipal

Hago saber: Que por D. José Alvarez Arlas, vecino de Riotuerto, se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para derivar 30 litros de agua por segundo de tiempo, del río Sil, en término y Ayuntamiento de Villabimbo, con destino al lavado de carbones de la mina «Telfo».

La toma de agua se proyecta establecer en el paraje denominado «Prado de la Puente», a 60 metros aguas abajo del puente del ferrocarril minero de Villaseca.

La derivación se hará por bomba, cuyo tubo de aspiración va instalado en un pozo de sección cuadrada de un metro de lado y cuatro metros de profundidad, puesto en comunicación con el río por medio de una alcantarilla de 4,50 metros de longitud, provista en su extremidad de una pantalla perforada para impedir la entrada de arroyos en el pozo de toma.

En vista de lo expuesto, y de con-

formidad con el art. 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1893, he acordado señalar un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones por las personas o entidades que se crean perjudicadas; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 22 de agosto de 1921.

José López

Hago saber: Que D. Fabián Casasco León, vecino de Aganmestas, solicita establecer un servicio público de transporte de viajeros y equipajes entre La Magdalena y Villabimbo, con un ómnibus marca «Renault» y motor mecánico núm. 1.087.

Y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Automóviles de 23 de julio de 1918 he acordado abrir una información pública por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que las personas o entidades que se crean perjudicadas con el permiso que se solicita, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil.

El trayecto a recorrer será el de la carretera de León a Caballos.

León 22 de agosto de 1921.

José López

CONTINUACIÓN de la relación a que se refiere la circular del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial núm. 42, correspondiente al día 6 de julio próximo pasado, sobre declaración de prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento de León.

Ayuntamiento a que pertenecen los nombres y nombres de éstos:

Villazanzo

Silvio Fernández Albalá
Gregorio Fernández Alorco

Ponferrada

- Isidro Barjas Bizarrega
- Antonio Prada Prada
- Bernardo Jiménez García
- Domínguez Bianco
- Almirante Becerra Castro
- Angel Jolias Raimúndez
- Fernando Pérez Preijo
- Leandro Robles Canga
- Francisco Alvarez Fierro
- Manuel Alvarez Méndez
- Antonio Merayo Rodríguez
- Juan Rubio Rivera
- Baldomero Val Becerra
- Bonifacio Gómez Prada
- Dionisio Gallego Juárez
- José González Núñez
- Guillermo González
- Daniel Ovalle González
- Manuel Romasanta Alvarez
- Vicente Bianco
- Daniel Arias Reguera
- Gabriel Martínez Pérez
- José Nital Reñones

Avarez

- Antón Moran Alvarez
- Eduardo Castro Alonso
- Vicente Moran Blanco
- Saverino González Gómez
- Baltasar Villarín Pérez
- Padro Robles Alonso
- Francisco Torre Prieto
- Antonio González Alvarez
- Baldino Vitoria López

Bembibre

- Alejandro Arlas Villales
- Alejandro Martínez Martín
- José Orelán González
- Tomás Gómez González

Benuza

- Florantino Rodríguez Rodríguez
- Emilio Alvarez González
- Celestino Núñez García
- Justo Fernández Lucágitia
- Antonio Fernández López
- Manuel Ovidio Rodríguez
- Manuel Fernández Rodríguez

Daniel Blanco Blanco
 Fulgencio Vidal Vidal
 Sebastián Blanco López
Barreiros
 Eduardo Díaz Rodríguez
 Victorino Boto Voces
Caracedo
 Angel García García
 Ramiro Bello Fernández
 Manuel Piarro Fernández
 Patricio Merayo González
Castrillo de Cabrera
 Isaac Carrera
 Jesús Alonso Carrera
Páramo del Sil
 Pío Álvarez Álvarez
 José Alonso Fernández
 Emiliano Fernández Prieto
Castropodame
 Miguel Prada Álvarez
 Ezequiel Guerrero Carbejo
 Manuel Fernández García
 Benigno García González
 Manuel Ballesteros González
 Luciano Alonso Rodríguez
 Bernardo Peñiz Fernández
Congosto
 Esteban Álvarez Ferrero
 José Fernández Vidal
 Federico Galán Marqués
(Se concluirá)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

RETRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE AGOSTO DE 1921

Presidencia del Sr. Crespo Sobrecueva

Abierta la sesión a las doce y cuarto, con asistencia de los señores Arriola, Corral, Alonso, Arias, Crespo Carro, Díez Canseco, Fernández, Hurtado, López Cañón y Zorra, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DÍA

Éntrase en él dando lectura nuevamente a los dictámenes de la Comisión auxiliar de Actas, proponiendo la aprobación de las presentadas por D. Isaac Alonso, D. Avaro López y D. Manuel Arriola, electos por los Distritos de Riaño-La Vecilla, Ponferrada-Villafraanca y León-Merinas, respectivamente, siendo aprobadas en votación ordinaria y admitidos dichos señores como Diputados.

Leídas, quedaron veinticuatro horas sobre la Mesa, los dictámenes de la Comisión permanente de Actas, en las de los Sres. Hurtado, Gómez Barthe, Díez Canseco, Arias, Rodríguez López, Díaz Porras, Crespo Sobrecueva, Mollada y López Cañón, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la

sesión, señalando para el orden del día de la siguiente, los dictámenes leídos, constitución de la Diputación y nombramiento de Comisioneros y cargos.

León, 4 de agosto de 1921.—El Secretario, *Antonio del Pozo*.

RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Circular

Espirado el plazo de recaudación voluntaria del Contingente provincial del 1.º y 2.º trimestres del ejercicio económico de 1921 a 22 y anteriores, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que transcurrido el día 31 del corriente han sin que los deudores hayan solventado sus descubiertos, se procederá por la vía ejecutiva de apremio contra los morosos a hacellos efectivos.

Lo que se anuncia en esta periódico oficial en evitación de los perjuicios que pudieran irrogarse a los Ayuntamientos deudores.

León, 25 de agosto de 1921.—El Arrendatario de la Recaudación, *Baldomero González*.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descubierta en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionamiento encasado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución más practicable, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, mando y firmo en León, a 25 de agosto de 1921.—El Tesorero de Hacienda, *Julio González*.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León 25 de agosto de 1921.—El Tesorero de Hacienda, *Julio González*.

Relación que se cita anteriormente

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
			Phs. Cts.
D. Pedro Vellía.....	Armasa.....	Derechos reales	34 10
» Pablo Martínez.....	La Seca (Castro):	»	3 30
» Marcelo Álvarez.....	Armasa.....	»	70 53
» Santos Voces.....	León.....	»	22 70
D.ª Mariana Vega.....	Vega de Infanzones	»	247 65
D. Vicente Martínez.....	»	»	255 51
» Vicente Escapa.....	»	»	92 35
» Arián Escapa.....	»	»	92 35
» Francisco Martínac.....	»	»	92 35
» José Urdinias.....	San Bartolomé de Rada (Gradefos)	»	3 70
» Victoriano Rey.....	Ardoncio.....	»	15 10
» Avelino Méndez.....	S. Miguel Dueñas.....	»	365 92
» Agustín Vallín.....	Trobaño del Camino	»	837 65
» Maximiano Espinillo.....	Santa Oja.....	»	3 50
» Florentino García.....	León.....	»	1 25
» Francisco Roldán.....	»	»	1 25
D.ª María Dolores Gutiérrez	Otero de las Dueñas	»	1 49
Los cuatro hijos de Gumerindo Díez.....	»	»	5 68
Total.....			2.191 61

León 25 de agosto de 1921.—El Tesorero de Hacienda, *Julio González*.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de agosto de 1907:

En el partido de Astorga
 Juez de Truchas.
 En el partido de La Bañeza
 Juez suplente de Santa Eufemia de Januz.

En el partido de La Vecilla
 Fiscal del mismo.
 En el partido de León
 Juez suplente de San Andrés de Rabanedo.

En el partido de Valencia de Don Juan
 Juez de Valdemora.
 Juez de Valencia de Don Juan

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente ratificadas según se indica, no tendrán por no presentadas en forma, y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valadolid 25 de agosto de 1921.—P. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, *Ricardo Vázquez Iñá*.

Don Ricardo Vázquez Iñá Sbbater, Secretario de gobierno de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que los solicitantes a los cargos de Jueces municipales y

sus suplentes, pertenecientes a los Municipios de la provincia de León en que debe hacerse efectiva la renovación ordinaria en 1.º enero de 1922, son los siguientes:

Partido de Astorga

Astorga
 D. Esquerdo Casado Huerga
Benavides
 D. Felipe Merc de Paeto
Brazuelo
 D. Pascual de Paz Martínez
Carrizo

D. Miguel Ordóñez Pérez
 D. Antonio Blanco Alonso
Castrillo
 D. Tomás Salvador Alonso
 D. Antonio de la Fuente González
 D. Tomás Gallego Alonso
Luyco

D. Rosenda Abajo Lera
 D. Domingo Fuente Morán
Llanos
 D. Demetrio Suárez Fernández
 D. Gabriel Álvarez Díez
Quintana
 D. Juan Cabeza García
 D. Luis Suárez Suárez
 D. Restituto Rodríguez García
 D. Máximo Rodríguez Magaz
Rabanal

D. Agustín Blanco Crespo
 D. Indalecio Otero Martínez
Partido de La Ilustre
Alfja

D. Francisco Aparicio Martínez
 D. Aureliano Pérez Alfja
 D. Victoriano Fernández Martínez
 D. Gaspar Rodríguez Villar
 D. Andrés Pérez Alfja
 D. Antonio Pérez Alfja
Bercianos
 D. Andrés Saindo Prieto
 D. Lázaro Chamorro Chamorro

Bustillo
 D. Manuel Vega Vidal
 D. Toribio Vega Martínez
 D. Andrés Franco Juan
Castilla
 D. Cayetano Blanco Berclano
 D. Isidro Falgán Martínez
 D. Patricio Alonso Álvarez
 D. Francisco López y López
 D. Silvestre Rodríguez Area
Castroalbón
 D. José Villar Turrado
 D. Agustín Villar Fernández
 D. José Bécara Prieto
 D. Alonso Martínez Turrado
 D. Miguel Morán Turrado
Castrocontrigo
 D. Camilo Carracedo Pustel
 D. Pedro Fernández Pustel (menor)
 D. Gregorio García Martínez
 D. Manuel Fuente y Fuente
 D. Joaquín Risco de Prado
 D. Santiago Santos Caderno
Cebrones
 D. Agustín Cuesta López
 D. Julián Mayo de la Fuente
 D. Fernando Mayo Cuesta
 D. Ramón Miguélez López
 D. Juan Rubio Esteban
 D. Francisco Alja Fernández
 D. Gumerindo Martínez Santos
Destriana
 D. Santiago Lozano Valderrey
 D. Rafael Fernández Berelano
 D. Clocé Domínguez Sánchez
 D. José Berclano Luengo
Laguna Da'ga
 D. Mariano Casado Garmó
 D. Eugenio Franco Paz
Laguna de Negrillos
 D. José González Lozano
 D. Francisco Blanco Chamorro
 D. Andrés Grande Gorgojo
La Antigua
 D. Andrés Viejo Otero
 D. Carlos González Cadenas
La Bañeza
 D. Darío de Mota González
 D. Gil Maximiano González Álvarez
Palacios
 D. Paciano Nistal Castro
 D. Lorenzo Fernández Pérez
 D. José Pérez Vega
 D. Santiago Ferrero Consuegra
Pobladora
 D. Andrés Gutiérrez Mancebido
 D. Eusebio Domínguez Pérez
 D. Rafael Bardyo Domínguez
 D. Marcelino Barrera Casado
 D. Lucio Lozano Domínguez
 D. Eulogio Gutiérrez de Diego
Pozuelo
 D. Jeremías Vega Castaño
 D. Marcos Fernández Pérez
 D. Félix Piñero Cordero
Quintana del Marco
 D. Vicente Rubio Alja
 D. Pascual Viván Pabón
 D. Gaspar Vecino Alja

D. José Vecino Vecino
 D. Marcelo Rubio Merillas
 D. Miguel Rodríguez Posado
 D. Pascual Charro Rubio
 D. Luis Alja de la Fuente
 D. Gabriel Rubio Alja
 D. Alfonso Fida y Rubio
Quintana y Congosto
 D. Joaquín García del Río
 D. Anastasio Fernández Castaño
 D. Manuel Caño Mondelo
 D. Protán Vidal y Vidal

Partido de La Vecilla
Boñar

D. Gregorio Valladores Mateo
 D. Juan Argüello Fernández
 D. Luis Revuelta Rodríguez
 D. Jerónimo de Caso Fernández

La Ercina

D. Liberato Alonso Rodríguez
 D. Nicasio Rodríguez Corral
 D. Nicolás Valladores Sánchez
 D. Marcelo Robles Aller
La Robla

D. Juan José Badloia Díez
 D. Tomás Sarabia Vigil
 D. Benigno Baltrán Rabanal
 D. Isidro Frucha Villuela
 D. Manuel García y G. Lorenzana

La Vecilla

D. Casto González Cuesta
 D. Alejandro Prieto Zapico
 D. Jairo Prieto Zapico
 D. Laureano Carrocera García
 D. Justo Fernández y Fernández
 D. Guillermo Rascón Reyero
Mataliana

D. Nicanor Díez Rodríguez
 D. Celestino García Tascón
Pola de Gordón

D. Vicente Rodríguez González
 D. Eduardo Álvarez Fernández
 D. Florentino Martín Yagüe
 D. Florentino Rodríguez Arlas

Partido de León

Armania
 D. Marcelo Álvarez Vilanueva
Carrocera

D. José Álvarez Álvarez
Chozas
 D. Urbano Fernández Rodríguez
 D. Balpa García Pterro
 D. Baldomero Casas Fernández
 D. Adrián López Robla
Cimanes

D. Ángel Fernández Rodríguez
 D. Andrés Velado Bustas
 D. José González y González
Cuadros

D. Domingo Llamas García
Girrafe
 D. Eugenio de la Riva Morán
 D. Manuel Tascón Díez
 D. Longinos Tascón y Tascón
 D. César Piñero Llamas
Gradefes

D. Eulasio Redondo Ramos
 D. Pascual García de Guadiana
 D. Agapito Ferreros Juanes
 D. Manuel Ferreros González

León

D. Miguel Ramón Chacal
 D. Francisco del Río Alonso
 D. Dionisio Hurtado Marico

Mansilla Mayor

D. Constantino Garrido Aller
 D. Teodoro Larios la Madrid
Mansilla de las Mulas

D. Heracilo Pascador Velasco
 D. Helodoro Paclos Fuentes
 D. César Cimadestilla Fuente
Onzonilla

D. José Álvarez Pérez

Partido de Murias de Paredes

Campo
 D. Segundo Peláez Muñiz
Las Omañas

D. Antonio Álvarez Álvarez
 D. Tomás Díez Álvarez
 D. Teodoro López
 D. Juan Guerra García
 D. Juan Fernández Vega
 D. Primitivo Díez Cuervo
Los Barrios

D. Fernando González Juárez
 D. Manuel G. Suárez Iglesias
Murias

D. Manuel Fernández García
 D. Genaroso Cabalino Lomoto

Partido de Ponferrada

Barrios
 D. Eduardo González de la Rocha
 D. Bernardo Flórez Prieto
Bembibre

D. Natividad Rodríguez Álvarez
Benza
 D. Francisco Rodríguez Fernández
Borrenes

D. Dionisio Prusco González
Cabañas Raras
 D. Francisco Mello Nistal
 D. Enrique Fernández Gutiérrez
Castriño

D. Rosendo del Río González
Castropodame
 D. Ramón Mansilla Velasco
Carucedo

D. Vicente Álvarez Carera
 D. Santiago de Paclos Prada
Congosto

D. José Antolín Jáñez González
 D. José Velasco Núñez
 D. Bartolomé Álvarez González
 D. Manuel Quiroga Echevarría
Cabillos

D. Baldomero Marqués García
Encinado
 D. Tomás Pejaras Liébano
 D. José García Enlialo

Partido de Riaño
Acevedo

D. Julián Valdeón Rodríguez
 D. Bustequo Alonso Piñán
 D. Patricio Rodríguez Panlagua
Boca de Hergano

D. Nicolás Rodríguez González

D. Dimes del Hoyo Rado

D. Juan Peñitero Mateo

Burnán

D. Pedro Piñán Rodríguez

D. Baltasar Alenda Sánchez

D. Pedro Álvarez Alonso
Cistierna

D. Gonzalo Fernández Valladores

D. Anselmo Tascón Álvarez

D. Raimundo Morán Fernández

D. Nemesio Rodríguez Rozas

D. Eduardo Reyero Rodríguez

D. Jesús Carlón Hurtado
Crémenes

D. Eladio Ponga Tejerina

D. Raimundo Velbuena González
Maraña

D. Guillermo Barón Muñiz
Pedrosa del Rey

D. Celedonio Prieto Álvarez

D. Genaro Casquero Villalba
Posada de Valdeda

D. Evaristo Rojo García

D. Raimundo Compadre García
Partido de Sahagún

Almanza

D. Eugenio Martínez Noster

D. Alejo Ruiz García

D. Alejandro Medina Conde

D. Veremundo Aparicio Mezuena

D. Simón Alonso González

D. Manuel Santiago Rodríguez
Calzada

D. Pedro Rodríguez Colombres

D. Pedro San Martín Herrero

D. Antonio Herrero Rojo

D. Valentín Encina Rodríguez
Canalejas

D. Ángel Novoa y Novoa

D. Silvano Fernández Pascual

D. Bonifacio Novoa Cuesta
Castromudarra

D. Melquíades del Río del Río

D. Benjamín Gigó Pérez
Castroterra

D. Alejandro Iglesias de Ponga

D. Juan Santos Panlagua

D. Víctorio Gardalza Rueda

D. Hariberto Gallego Villa
Cea

D. Alejandro Gómez Núñez

D. José Vallejo Gutiérrez
Cebanico

D. Alejandro de la Red García

D. Basilio Cerezal Cano

D. Leandruno Fernández Pedrosa

D. Crisanto Díez Rodríguez
Cabillas

D. Vidal Veg, Barrientos

D. Felicísimo Moratell Yugueros

D. Eulogio Moratell Yugueros

D. Straffín Reyero Sánchez

D. Esteban Morán Díez

D. Maximino González Alonso

D. Marcos Fuente Blanco

D. Eufas Grandoso Díez

D. Andrés Estrada Villarreal
E. Burgo

D. Aciscio Baños Rojo

D. Gaspar Rueda García
D. Facundo Rojo Félix

Escobar

D. Juan Izquierdo García
Galleguillos

D. Indalecio Tribado González
D. Jerónimo de Godos Mayorca
D. Hermengildo Terán Rivero
D. Andrés Martínez Iglesias

Gordaliza

D. Miguel García de Prado
D. Bernardino García Sansterra
Grajal

D. Eusebio Domínguez Antolín
D. Mateo Fernández de Francisco
Joara

D. Heracleo Gordo Lera
(Se concluirá)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arceyos

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1919 al 20 y 1920 a 21, se hallan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaverde de Arceyos 22 de agosto de 1921.—El Alcalde, Dionisio Alvíd.

Alcaldía constitucional de Riello

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio del año de 1920 a 1921, se hallan de manifiesto por el término de quince días, en esta Secretaría, para que sean examinadas por quien le interesa y oír las reclamaciones que se presenten.

Riello 24 de agosto de 1921.—El Alcalde, Sandoval Acebo.

Alcaldía constitucional de Carrocera

El apéndice al amáramiento por la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al reparto de 1922 a 1923, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado dicho plazo, no se admitirán reclamaciones.

Carrocera 21 de agosto de 1921.—El Alcalde, Tomás Muñoz.

Alcaldía constitucional de Almarza

Se hallan expuestas al público por término de quince días, las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes a los años 1919 a 20 y de 1920 a 21,

para oír reclamaciones; pasado ese plazo, no se atenderán.

Almarza 26 de agosto de 1921.—El Alcalde, Eugenio M. Nestor.

Alcaldía constitucional de Valdeteja

Formado el repartimiento general para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del ejercicio corriente, se halla expuesto al público por espacio de quince días en esta Secretaría municipal, a los efectos que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918. Valdeteja 18 agosto de 1921.—El Alcalde, Francisco González.

JUZGADOS

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Murias de Paradas.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del número número 52, del corriente año, por autos de Don Faustina Calleja Avariz, se cita a la testigo Josefina Gila Delgado, residente últimamente en Villaseca, y hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, a fin de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer, le pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paradas a 24 de agosto de 1921.—José María Díez y Díez.—El Secretario, Angel D. Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Durante el mes de septiembre, desde las diez hasta las cinco de los días laborables, excepto el 30, en que las oficinas están abiertas al público hasta las veinticuatro, se podrá efectuar, en las Facultades de Derecho y Ciencias y carrera del Notariado, de esta Escuela, la matrícula oficial ordinaria para el próximo curso de 1921 a 1922.

Para solicitarla se facilitará en la portería de la Secretaría general, mediante el pago de diez céntimos, una cédula de inscripción, que habrá de ser presentada en el Negociado correspondiente, cubierta con la mayor claridad posible y acompañada de los derechos personales y del importe de los derechos respectivos, en papel de pagos al Estado, y a razón de 22,50 pesetas por asignatura, (20 en concepto de derechos de matrícula y 2,50 por derechos de inscripción), además de tantos timbres métricos de diez céntimos como matrículas se soliciten, más dos.

Por cada una de las asignaturas de Historia del Derecho, Economía política, Derecho administrativo, Derecho penal, Hacienda pública, Derecho mercantil, Química general, Mineralogía y Botánica, Física general, Zoología general, Cristalografía, Química inorgánica, Cosmografía y Física del Globo, Química orgánica y Análisis químico general, se pagará, además de los derechos que quedan expresados, diez pesetas en metálico, con destino al material de clases prácticas.

El ingreso en Facultad o en el Notariado, se solicitará del Rectorado antes de formalizar la matrícula, cuando a la instancia le pertenezca el nacimiento, legalizado, en su caso, a fin de acreditar la edad de diecisiete años señalada al efecto, un certificado del grado de Bachiller, cuando no se posea el correspondiente título y sero acreditando la reconvención.

La incorporación de los estudios aprobados en otras Universidades, deberá hacerse antes de solicitar la matrícula en ésta, mediante el traslado de la hoja académica.

Los alumnos calificados de sobresaliente, con derecho a matrícula de honor en el curso de 1920 a 1921, podrán obtener matrícula gratuita para el de 1921 a 1922, solicitándola en instancia al Rectorado, dentro del período de la ordinaria.

La matrícula extraordinaria se concederá, durante el mes de octubre, de diez a catorce, mediante todos los requisitos establecidos para la ordinaria, con la única diferencia que los derechos de matrícula serán 40 pesetas por cada asignatura.

Y por último, se previene que se anularán, con pérdida de todos los derechos, las matrículas que no se ajusten a las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 20 de agosto de 1921.—El Rector, J. Arias de Velasco.

Ordóñez Ordóñez (Gerardo), natural de Maraña, provincia de León, de estado soltero, de profesión carpintero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Maraña, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante del Batallón de Cazadores de Estable, núm. 14, D. Pedro Sáinz de Baranda y Berdugo, en esta plaza.

Granollers 17 de agosto de 1921, Pedro Sáinz de Baranda.

Pacios Ballo (Carlos), hijo de Valentín y de Vicenta, de 21 años de

edad, de estado soltero, natural de Carucedo, Ayuntamiento de Idem (León), de ignorado paradero, sujeto a expediente por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Lebel la Católica, núm. 54, D. Romiro Berca Tallado, residente en Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Coruña 24 de agosto de 1921.—El Capitán Juez instructor, Romiro Berca.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD HULLERA

VASCO-LBONESA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores ecclonistas de la misma, a junta general ordinaria, para las once de la mañana del día 27 de septiembre próximo, en el domicilio social, Alameda de Múzarrado, 8, 1.º, a fin de someter a su aprobación el Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado en 30 de junio último, y demás asuntos concernientes al mismo.

Bilbao 24 de agosto de 1921.—El Presidente, José María Olabarri.—El Secretario general, José de Sagarminaga.

Proces de Matucos

Hállendose formulados por la Comisión nombrada al efecto en la junta general de 24 de junio último, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que se ha de regir la Comunidad de regantes de la presa de Matucos, se hallan expuestos al público en casa del Presidente, D. Antonio Flecha, por término de treinta días, para que sean examinados por los interesados y puedan hacer cuantas reclamaciones crean pertinentes. Y con el fin de que llegue a conocimiento de los partícipes, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos en los sitios de costumbre.

Además, se hace saber que terminados los treinta días de exposición, y con el objeto de aprobar definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos que se mencionan, se convoca a todos los partícipes que componen la Comunidad de regantes, a junta general, que se celebrará el día 2 de octubre próximo, a las dos de la tarde, en casa del Sr. Presidente, local designado al efecto.

Matucos 21 de agosto de 1921.—El Presidente, Antonio Flecha.

Imp. de la Dirección provincial